UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 199 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 19 FEB. 2019

Visto el expediente administrativo con registro N° 1697, sobre bonificación diferencial, presentado por el servidor Jorge Magno García Godos Alcázar; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante registro N° 01697, de fecha 28 de Marzo de 2017, el servidor Jorge Magno Godos Alcázar, solicita la bonificación diferencial por haber ejercido cargo directivo en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

Que, de conformidad al artículo 124° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa: El servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del Art. 53 de la Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo;

Que, en armonía con el articulo 124° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Opinión Legal N° 034-2019-OGAJ-UNSCH, Memorando N° 240-2019-UNSCH-OGPP y Memorando N° 157-2019-OP-OGPP-UNSCH, tiene derecho a percibir la bonificación diferencial permanente por el monto ascendente a Ciento Setenta y Dos con 09/100 soles (S/. 172.099 soles);

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la bonificación diferencial al servidor Jorge Magno García Alcázar con nivel SAA y Código 200241 del Laboratorio de Informática de la Facultad de Ingeniería Civil, Minas y Geología de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el presupuesto institucional 2019, de acuerdo al detalle siguiente:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

10 516 001 9001 3.999999 5.000003 22 006 0008 Asesoramiento y Apoyo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 199 -2019-UNSCH-R

- 02 -

PRODUCTO/ACCIÓN

3.999999 5.000003	Gestión Administrativa

META

00001 0000009	Acción Administrativa

GASTO PRESUPUESTARIO - DEVENGADO

1.00 2.1.1112	S/. 8,776.59	Personal Administrativo Nombrado
1.00 2.1.31.15	S/. 789.88	Contribuciones a ES SALUD

BONIFICACIÓN DIFERENCIAL PERMANENTE MENSUAL

1.00 2.1.1112	S/.172.00	Personal Administrativo Nombrado
1.002.1.3.1.15	S/. 15.49	Contribuciones a ES SALUD

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Consejo
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Calidad y Acreditación
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Escalafón
Interesado 1
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo

CAZP/bzqc.